Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

En Letra: Derecho Penal
Año VI, número 11 (2021), pp. 14-17

Debates en Derecho Penal

Dirección: Diana Veleda y Gabriel Pérez Barberá

Presentación

Como profesores de la Escuela de Derecho de la Universidad Torcuato Di Tella (en adelante, UTDT), nos resulta muy grato presentar esta nueva sección de la revista *En Letra. Derecho Penal* (en adelante, *ELDP*). Quienes se han formado en la UTDT saben que su Escuela de Derecho ha estado siempre interesada en complementar la formación de sus estudiantes —tanto de grado como de posgrado— con actividades que las y los vinculen en forma más directa con sus funciones profesionales específicas.

Esas actividades pueden estar ligadas al ejercicio de la profesión de abogadas o abogados —en la defensa, pública o privada, en la judicatura o en el ministerio público fiscal—, o también a la academia, a la que pueden dedicarse tanto en forma parcial como en tiempo completo. En cualquiera de esos desempeños es esencial debatir con colegas, sea para defender un caso, para acusar, para juzgar —deliberando con pares— o para fundamentar científicamente una idea. De hecho, la Escuela de Derecho de la UTDT tiene la convicción de que la actividad científica es inexorablemente colectiva: se va construyendo a partir de un diálogo —o debate— franco y permanente entre colegas, sin que deba prestarse atención a lugares de pertenencia, "escuelas" o cualquier otro sesgo que coarte el libre pensamiento.

Pues bien, debatir —para criticar un argumento o para defenderlo— requiere práctica; es, de hecho, una práctica que, como tal, tiene que ser aprendida. Es importante conocer adecuadamente sus características y reglas esenciales, como por ejemplo (y entre muchas otras): que la crítica es siempre bienvenida porque es lo que permite que las ideas evolucionen y se perfeccionen, y que por tanto no corresponde ofenderse frente a la crítica sino, antes bien, estimularla; que la crítica debe tener por objeto siempre a argumentos, no a las personas que argumentan; que la crítica debe ser penetrante para que tenga sentido, pero siempre respetuosa de los cánones elementales de cortesía y buen trato que deben primar entre colegas, etcétera. Con todo, creemos que una manera de acercarnos a esta práctica y conocer sus pormenores es verla en acción, es decir: ver —y leer— a personas debatiendo.

DR © 2020. En letra. Derecho penal
https://www.enletrapenal.com/

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

Además, entre los penalistas argentinos y, en particular, en el ámbito académico, no es nuevo cierto pesar por la falta de un debate asiduo de ideas. Nos referimos a un debate genuino, público y por escrito entre colegas que se tratan como iguales frente al único parámetro de validación que cuenta, que es el del buen argumento. Muestra de que este pesar no es nuevo son las palabras de Carlos Nino, quien ya había expresado una desazón semejante en un debate que mantuvo con Jaime Malamud Goti a fines de 1970 en el n.º 4 de la revista "Doctrina Penal". Allí Nino, con referencia al ambiente jurídico-penal de aquella época, dijo algo que, creemos, puede describir bastante bien la situación actual:

> "Me refiero a lo raro que resulta asistir a un auténtico debate teórico, a un genuino intercambio de ideas, a un intento serio de pensar en común ciertos problemas… [E]n nuestro medio, cuando hay alguna reacción, ella suele ser blanda congratulación, o una cita de compromiso, o una… embestida que está dirigida… no a los argumentos de cierto autor, sino al autor de esos argumentos. En cualquiera de esos casos, se pierde la oportunidad de progresar evitando los errores o apoyándose en los aciertos de otros o de uno mismo" (p. 767).

Todas estas razones explican la iniciativa de comenzar a publicar, en la revista *En Letra. Derecho Penal* (en adelante, *ELDP*) esta sección de "Debates en Derecho Penal" (en adelante, *DDP*). El objetivo es el que ya expresamos: promover la práctica del debate entre personas dedicadas al derecho penal (en sentido amplio, que incluye, naturalmente, al derecho procesal penal, a la criminología y cualquier otra disciplina que tenga por objeto el análisis de las instituciones penales), jóvenes o consagradas, estudiantes o graduadas. La actividad está dirigida abiertamente a la comunidad en general, argentina y global. De hecho, nuestra aspiración es que este nuevo espacio albergue debates entre colegas de todas las universidades y centros académicos, tanto del país como del extranjero.

Es sabido que *ELDP* es una revista que tiene ya experiencia en estimular el debate público; y que, además, va en camino de posicionarse como una de las publicaciones periódicas de derecho penal más prestigiosas, tanto en el país como en Latinoamérica. Este es un lugar bien ganado, debido a la constante preocupación de sus editoras y editores, desde su fundación, por lograr la mejor indexación internacional, a partir de la aplicación de estándares estrictos de referato doble ciego a sus publicaciones. De hecho, desde hace dos años *ELDP* forma parte del Catálogo Latindex 2.0, lo que la convierte en la primera revista argentina de derecho penal en lograr esa clase de acreditación

DR © 2020. En letra. Derecho penal
https://www.enletrapenal.com/

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

internacional. Por eso nuestro trabajo estará siempre guiado por la pretensión de lograr que los debates contenidos en la sección tengan el nivel de excelencia propio de la revista.

ELDP tiene una periodicidad de dos números al año, por lo que podrá contarse con la publicación de esa misma cantidad de debates. Éstos deberán atenerse a las reglas de estilo y de extensión que les serán informadas a quienes debatan por parte de la dirección de *DDP*. La idea es que ambos textos —el debatido y el que debata— aborden, con cuidada fundamentación, problemas de derecho penal con relevancia tanto teórica como práctica, de actualidad o con nuevas miradas sobre viejas discusiones.

El debate que la sección albergue no se agotará en la publicación escrita. En fecha próxima a la publicación de cada debate procuraremos organizar en la UTDT seminarios abiertos (virtuales o presenciales, según lo permitan las condiciones sanitarias imperantes). Allí expondrán brevemente sus puntos de vista las dos personas que debatan, para que luego pueda generarse otra discusión —en este caso oral— entre ellas y quienes asistan al evento. Esto favorecerá la difusión de las ideas generadas en este marco y su integración con todavía más voces de la plural comunidad académica.

Algo más acerca del nacimiento de los *DDP* puede exhibir fielmente las motivaciones que nos guían. En este número debatirá una de las personas que dirige la sección. Esto se debe a que, en verdad, lo que ocurrió primero fue el debate entre Matías Díaz y Gabriel Pérez Barberá. Y fue lo provechoso de esa experiencia lo que dio lugar a la convicción sobre la necesidad de generar un espacio adecuado para fomentarla y expandirla.

Los debates, entonces, ya están en marcha. Para el número siguiente contaremos con la posibilidad de discutir las ideas de María Laura Manrique en su texto titulado "¿Debe probarse el odio? Consideraciones en torno a la sentencia del caso Diana Sacayán", publicado en *Quaestio Facti. Revista internacional sobre razonamiento probatorio*, n.º 2, 2021, pp. 411-441 (puede obtenerse el pdf desde aquí: https://revistes.udg.edu/quaestio-facti/article/view/22494). María Laura es doctora en derecho por la Universidad Pompeu Fabra e investigadora adjunta en CONICET. Quien desee debatir con ella no tiene más que dirigir un correo a cualquiera de las siguientes direcciones: dveleda@mail.utdt.edu; g.perezbarbera@utdt.edu. También deseamos recibir allí sus aportes y sugerencias para los debates que sigan.

En este número debaten, entonces, Matías Díaz y Gabriel Pérez Barberá, sobre un tema de singular actualidad e impacto práctico: desde un punto de vista constitucional, ¿es correcto que deba aguardarse al resultado de la revisión de una condena para que ésta pueda ser ejecutada? ¿O debe

DR © 2020. En letra. Derecho penal
https://www.enletrapenal.com/

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

entenderse que la condena dictada por el tribunal de juicio es inmediatamente ejecutable? La respuesta requiere un examen minucioso del alcance de la presunción de inocencia y del derecho al recurso, ambos, ciertamente, constitucionales. Quienes debaten aquí ofrecen lecturas muy diferentes de ambas garantías. La polémica queda abierta y allí están expuestos ambos argumentos para que la discusión continúe enriqueciéndose con aportes ulteriores.

Con singular entusiasmo por este nuevo proyecto colectivo, esperamos encontrarlos nuevamente, en cada debate en derecho penal.

Diana Veleda
Prof. invitada de derecho penal
UTDT

Gabriel Pérez Barberá
Prof. ordinario de derecho penal
UTDT

DR © 2020. En letra. Derecho penal
https://www.enletrapenal.com/